CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva, donde el auto que libro mandamiento por error involuntario, se dijo se relacionó mal el número de identificación de la demanda.

Sírvase a proveer.

Manizales, 18 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 785

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: REINTEGRA S.A.S
DEMANDADOS: ANGELA MARIA QUINTERO MESA
RADICADO: 170014003005-2023-00155-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez encontrado el error involuntario en el auto interlocutorio, se procede a la corrección según como lo estable el artículo 286 del Estatuto Procesal vigente:

(…) ***Artículo 286****. Corrección de errores aritméticos y otros: Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (…)*

Ahora bien, analizado el encabezado del auto 52 proferido el pasado 18 de enero en el cual se señaló, que el nombre de la demanda con **ANGELA MARIA QUINTERO MESA** y que se identificaba con cédula de ciudadanía Nro. **52.386.961**.

Procede este despacho a señalar que por un error humano de digitación se señaló erróneamente el nombre de la parte demandante. Por lo cual se procede a corregir y a señalar que la parte demandante se identifica

Para lo cual entiéndase, y corríjase de ahora en adelante y en todas las actuaciones futuras el nombre de la demandada corresponde a **ANGELA MARIA QUINTERO MESA** identificado con cédula de ciudadanía Nro**. 52.386.961**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 51 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 19 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria